



NIT: 890.205.335-2

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.112-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y GTBYTE S.A.S.**

CONTRATO No.	112 – 2017
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR Gerente
CONTRATISTA	GTBYTE S.A.S. NIT. 901.301.730 - 5 GERSON ARIEL TIRIA RODRIGUEZ. C.C. No.91.479.528 de Bucaramanga - Santander Carrera 25 No. 88-53 LC D 2 BD 18, Conjunto Neptuno Barrio Diamante II, Bucaramanga Santander. Telefono: 6 - 891377, Celular: 313 - 3554445 Email: info@gtbyte.co
OBJETO	“CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SITIO WEB DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., DE CONFORMIDAD CON EL MARCO REGULATORIO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL.”
PLAZO DE EJECUCION	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE. IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.290.424 de Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 657 de Abril 21 de 2017, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha Mayo 03 de 2017, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “*Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado*”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **GERSON ARIEL TIRIA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.91.479.528 de Bucaramanga - Santander, quien obra en nombre y representación legal de la empresa **GTBYTE S.A.S.**, con NIT. 901.301.730 - 5, matrícula mercantil No.05-171741-16 del 2009/07/23, renovada el 30 de Marzo de 2017 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72

Código Postal: 683071

Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117

Web: www.sanatoriocontratacion.gov.coE-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



Nit: 890.205.335-2



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.112-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y GTBYTE S.A.S.

contempladas en la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Encargado del área de Sistemas del Sanatorio de Contratación E.S.E, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2)** Que el Sanatorio de Contratación E.S.E., en virtud de dar cumplimiento a disposiciones legales y componentes de Gobierno Digital, debe tener un sitio web que permita el acceso a la información publicada y la interacción entre funcionarios, usuarios, pacientes y ciudadanos que lo requieran. Por tal motivo es necesario crear una página que cumpla criterios de seguridad y accesibilidad dados por el marco regulatorio de Gobierno Digital antiguo GEL y el Informe del cumplimiento de criterios gel asociados al sitio web del Sanatorio de Contratación E.S.E, remitido por la oficina TIC del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual hace parte integral del presente contrato. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, teniendo en cuenta que se trata de contratar la prestación de un servicio, cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “*MINIMA CUANTIA CON INVITACIÓN DIRECTA*”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que venda este tipo de servicios y que cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **4)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.17 - 00516 de fecha Octubre 31 de 2017, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **5)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a la empresa **GTBYTE S.A.S.**, con NIT. 901.301.730 - 5, representada legalmente por **GERSON ARIEL TIRIA RODRIGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.91.479.528 de Bucaramanga – Santander, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **6)** De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: “CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SITIO WEB DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., DE CONFORMIDAD CON EL MARCO REGULATORIO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL.”** De conformidad con los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el Contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA**

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





Nit: 890.205.335-2



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.112-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y GTBYTE S.A.S.

SEGUNDA - DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Se pacta como valor del presente contrato la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE.** IVA incluido. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado mediante tres (3) pagos así: Un primer pago equivalente al 30% del valor del contrato a los quince (15) días calendario y previa validación por parte del supervisor del contrato de los productos pactados a entregar; un segundo pago equivalente al 30% del valor del contrato a los treinta (30) días calendario y previa validación por parte del supervisor del contrato de los productos pactados a entregar y un pago final correspondiente al 40% restante del valor del contrato a los cuarenta y cinco (45) días calendario y previa validación por parte del supervisor del contrato de los productos pactados a entrega y de la puesta en producción del sitio web. Así mismo para efectuar los pagos anteriormente pactados, el contratista previamente presentará: Cuenta de cobro o factura de venta, certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción expedida por el funcionario encargado de la Supervisión del Contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar.

CLAUSULA CUARTA - DECLARACION DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. c) realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Contratación ESE, de conformidad el marco regulatorio de la estrategia de Gobierno en Línea, actualmente llamado Gobierno Digital, como la ley 2266 de 2008, ISO 27001:2013 y las especificaciones técnicas descrita en el numeral 2.1 de este estudio. b) Cumplir con los plazos establecido para la ejecución del contrato. c) Entregar a satisfacción los productos pactados. d) Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. e) Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. f) Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en éstas labores. g) Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. h) Asumir los gastos que genere el futuro contrato. i) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





Nit: 890.205.335-2



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.112-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y GTBYTE S.A.S.

cause perjuicio a la administración o a terceros. **j)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del Presupuesto General de Gastos Vigencia 2017, Rubro 1028 Servicios Personales Indirectos – Honorarios, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No.17-00516 de fecha Octubre 31 de 2017, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de Prestación de Servicios, será efectuada por el Encargado del Área de Sistemas del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de Servicios Profesionales, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad de los servicios prestados:** Este amparo cubre al Sanatorio de Contratación E.S.E por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAÚSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el párrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a) Mutuo**

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Teléfax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





Nit: 890.205.335-2



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.112-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y GTBYTE S.A.S.

acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el párrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SEPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a.** Estudios previos. **b.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los tres (03) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(ORIGINAL FIRMADO)

MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR

Gerente

Sanatorio de Contratación E.S.E.

GERSON ARIEL TIRIA RODRIGUEZ.

C.C. No.91.479.528 de Bucaramanga

R/L: GTBYTE S.A.S.

Proyectó:	Aydeé Garcés Ramos Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Eilen Clarena Pinto Solano Asesor Jurídico Interno.	

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
 Código Postal: 683071
 Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117
 Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
 E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co

